



PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2021-00594-00
DEMANDANTE: ALCA LTDA. NIT. 800.060.530-0
DEMANDADO: MOHAMAD FARHAT ABBAS C.C. 15.209.099

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente contiene dos cuadernos, el principal, cuenta con 92 folios electrónicos, y el de medidas cuenta con 129 folios electrónicos. No existen solicitudes de remanentes dentro del proceso; el demandante informó que la solicitud de terminación de pago de la obligación incluye costas. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado del extremo demandante no advierte lo indicado en auto de fecha 31 de enero de 2023, que de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., señala que se requiere poder con facultad para recibir cuando lo pretendido es la terminación del proceso por pago.

Con base en lo anterior, no es procedente acoger la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante y por lo tanto, se **ORDENA ESTARSE** a lo resuelto en auto de fecha 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 023, que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de febrero de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05a4600d62bc65b88c126ea0d89ee2acc1979ea13916f266b9cfd188f32dcfca

Documento generado en 21/02/2023 05:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>